

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2158**

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: DARIO HERNANDEZ ROMERO C.C 14.954.474.
DEMANDADO: EDILMA DE SEQUEIRA MORA C.C 31.276.442
ARCESIO MORALES MARULANDA C.C 14.988.978.
RADICACIÓN: 760014003007199800310-00.

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, se procede a revisar el mismo, sin embargo, no es posible ordenar la reproducción de los oficios de desembargo solicitados toda vez que, si bien dentro del presente trámite se decretó la perención desde el 17 de agosto de 2010, existe una solicitud de embargo de remanentes de este despacho dentro del proceso con radicación 1998-1047 instaurado por SUFINANCIAMIENTO S.A contra el señor ARCESIO MORALES MARULANDA, por tanto, es necesario conocer el estado actual de dicho proceso para proceder con el levantamiento de las medidas decretadas.

el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en la Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de oficios desembargo por cuanto existe remanentes dentro del proceso.

TERCERO.- ORDENAR por secretaría, el desarchivo del proceso con radicación No. 76001400300719980104700 para su respectiva revisión.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE AGOSTO 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5355061cc1a3403d7352335690e5325f2c26809a9d0b42f544f323d269a262d5**

Documento generado en 10/08/2023 02:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>